



# Asamblea General

Distr. limitada  
20 de enero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### Comité Asesor

#### Sexto período de sesiones

17 a 21 de enero de 2011

Tema 2 del programa

#### Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

**Sr. José Antonio Bengoa Cabello, Sr. Shiqiu Chen, Sra. Chinsung Chung, Sr. Wolfgang Stefan Heinz, Sr. Latif Hüseyinov, Sr. Alfred Ntunduguru Karokora, Sr. Vladimir Kartashkin, Sr. Shigeki Sakamoto, Sr. Dheerujall Seetulsingh, Sra. Halima Embarek Warzazi, Sr. Jean Ziegler, Sra. Mona Zulficar: proyecto de recomendación**

### 6/... Estudio preliminar sobre los medios para seguir promoviendo los derechos de las personas que trabajan en las zonas rurales

*El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* la resolución 13/4 del Consejo de Derechos Humanos, de 24 de marzo de 2010, en la que se pedía al Comité Asesor que realizase un estudio preliminar sobre los medios para seguir promoviendo los derechos de las personas que trabajan en las zonas rurales, incluidas las mujeres, y en particular los pequeños agricultores que producen alimentos u otros productos agrícolas, incluidos los que provienen directamente del trabajo de la tierra o de actividades tradicionales de pesca, caza y pastoreo, y que informase al respecto al Consejo en su 16º período de sesiones,

*Acogiendo con satisfacción* el informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación presentado a la Asamblea General el 21 de octubre de 2010 (A/65/281) y las recomendaciones que contiene,

*Teniendo debidamente presentes* las deliberaciones mantenidas y las declaraciones formuladas en la tercera sesión del sexto período de sesiones del Comité Asesor,

1. *Presenta* al Consejo de Derechos Humanos el estudio preliminar sobre la promoción de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales<sup>1</sup>;

2. *Recomienda* que el Consejo autorice a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que pida a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a todos los órganos, organismos especializados y programas

---

<sup>1</sup> Se publicará como documento A/HRC/16/63.

pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y a otras organizaciones internacionales, así como a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las organizaciones no gubernamentales, que presenten sus opiniones y comentarios acerca del estudio preliminar sobre la promoción de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, a fin de que esas opiniones puedan tenerse en cuenta al preparar el estudio definitivo;

3. *Recomienda también* que el Consejo considere la posibilidad de pedir al Comité Asesor que organice, en el marco de la celebración de consultas amplias con los Estados Miembros y otras partes interesadas sobre la promoción de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, un seminario titulado "Los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales: Necesidad de un nuevo instrumento", que se celebraría en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, dos días antes del séptimo período de sesiones del Comité y no tendría consecuencias financieras para las Naciones Unidas (véase la nota conceptual anexa).

## Anexo

### Nota conceptual

#### **Seminario titulado "Los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales: Necesidad de un nuevo instrumento"**

**5 y 6 de agosto de 2011**

#### **Palacio de las Naciones, Ginebra**

El seminario tiene por objeto servir foro que permita recoger las opiniones acerca de la labor del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de los derechos de las personas que trabajan en las zonas rurales. El seminario formará parte integrante del proceso de consultas relativas a un nuevo instrumento sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales.

En la asistencia al seminario se respetará el equilibrio regional y de género. Se invitará a asistir a representantes de: los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados y programas de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los movimientos de personas que trabajan en las zonas rurales, incluidas las mujeres, los pequeños propietarios, las personas sin tierra y las que se dedican a actividades tradicionales de pesca, caza y pastoreo.

Se prevé que el número de participantes sea de 50.

El seminario no tendrá consecuencias financieras para las Naciones Unidas pero requerirá el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Food First Information and Action Network (FIAN) International y La Vía Campesina se encargarán de recaudar fondos para cubrir los gastos de organización.

---